

# ELECCIONES PRESIDENCIAL, PARLAMENTARIAS Y CONSEJEROS REGIONALES 2021

## IMPORTANTE

1. Los apoderados deben ponerse a disposición del Apoderado General, y seguir todas sus instrucciones, antes, durante y después de la votación.
2. El apoderado debe completar los Certificados de Escrutinio que entregará el Apoderado General con copia del resultado de la elección en la mesa.
3. **Recuerde:** La labor más importante del día es entregar **el Certificado de Escrutinio FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA** al Apoderado General del recinto.

## I. INSTRUCCIONES GENERALES

1. **¿Cuáles son los principales derechos de los Apoderados de Mesa?**
  - Derecho a que se haga constar su nombre y candidatura que representa en el Acta de Instalación de la Mesa (Artículos 71 y 162)
  - Derecho a permanecer en el recinto en que se practica la votación. **Un apoderado no puede ser expulsado ni de la mesa ni del local de votación**, es un delito para el miembro de la mesa (art 132 n°6) y para el delegado de la junta electoral (art 134 bis)
  - **Derecho a verificar y objetar la identidad de los electores.**
  - **Derecho a presenciar el escrutinio público de la Mesa y a reclamar la decisión que adopte la Mesa respecto de la calificación que se haga de cada uno de los votos.**
  - Derecho a firmar las actas de escrutinios **y a dejar en ellas constancia de todas las observaciones, hechos y objeciones que haya solicitado** (artículos 72, 73 y 162).
  - En el cálculo del aforo del local y su control al ingreso, **no se contabilizará a los vocales de mesa, a los apoderados, ni tampoco a quienes cumplan un rol o función electoral** durante la jornada. (Acuerdo S/N del SERVEL del 6 de octubre de 2021, letra D número 3).

## II. ANTES DE LA VOTACIÓN

1. **¿Cuánto tiempo funciona la mesa receptora de sufragios?**
  - Las mesas funcionarán desde las 8:00 hrs. hasta las 18.00 hrs, momento en el cual se cierran todas las mesas, salvo aquellas en que aún se encuentren personas dispuestas a sufragar (artículo 68).
2. **Cronograma Electoral**
  - 08:00 hrs. constitución de las mesas (no antes)
  - 09:00 hrs. recién se puede comenzar a designar vocales de reemplazo para constituir la mesa
  - 10:00 hrs. hora tope para que las mesas se constituyan
  - 11:00 hrs. hora tope para que se incorporen los vocales titulares (cuando haya menos de 5 vocales)
  - 12:00 hrs. hora tope para integrar vocales (art 63)
  - **NO SE PUEDE SACAR A UN VOCAL VOLUNTARIO U OBLIGADO PARA INCORPORAR A UN TITULAR (ART 63)**

## III. DURANTE LA VOTACIÓN

1. **¿Qué hace el apoderado durante el proceso de votación?**
  - Observar que el votante se presente con su cédula nacional de identidad o pasaporte (Se admiten estos documentos si están vencidos hace menos de un año). **Estos son los únicos documentos válidos para sufragar. (no se admite licencia de conducir)**
  - **Todo votante debe aparecer en el padrón, de lo contrario no puede votar.** Si el presidente de mesa o los vocales autorizan que vote, debe dejarse constancia en el acta y advertirles que su acción amerita pena de reclusión. **Los delegados de la Junta Electoral tampoco pueden autorizar a estas personas a que voten, arriesgando las mismas sanciones.**
  - Verificar que el votante firme en el Cuaderno de Firmas.
  - El elector deberá marcar su preferencia en el interior de la Cámara Secreta. **El voto es secreto y debe resguardarse la privacidad del mismo.**
  - Las personas que tengan alguna discapacidad por la que les resulte difícil ejercer el derecho de sufragio, están facultadas para ser asistidas en el acto de votar. Si optan por ser asistidas, podrán ingresar con una persona de su confianza (hombre o mujer mayor de edad) a la cámara secreta.
  - **El apoderado debe asegurarse que se haga una correcta identificación de los votantes.**

#### IV. TERMINADA LA VOTACIÓN

##### 1. ¿Cuándo y cómo se hará el recuento de votos?

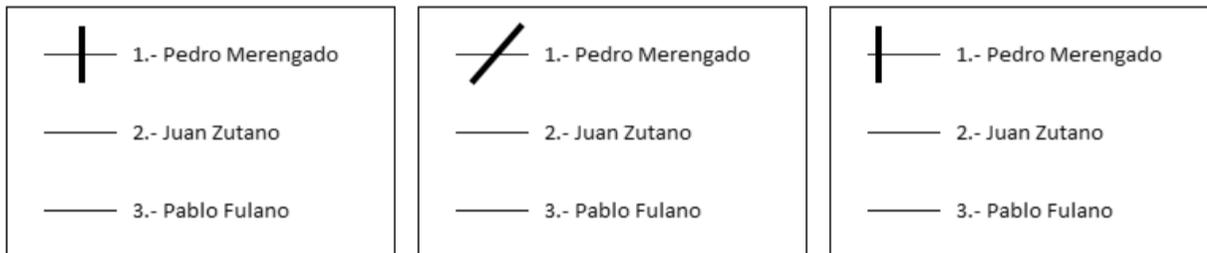
- Comenzará a las 18:00 hrs. siempre y cuando no hubiere ninguna persona esperando o votando.

**DURANTE EL ESCRUTINIO: PONER LOS OJOS EN LOS VOTOS!!!!**

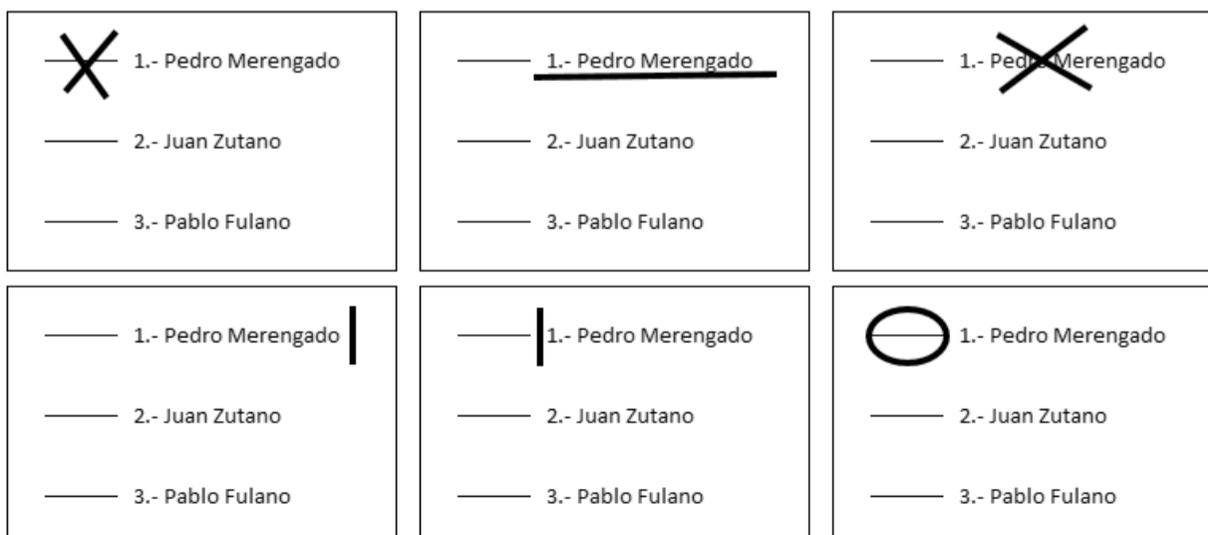
**LOS APODERADOS DE MESA DEBEN TENER LOS OJOS PUESTOS EN LOS VOTOS.** CONSTATAR QUE SE CANTE EL NOMBRE EFECTIVAMENTE VOTADO, QUE LA CALIFICACIÓN DEL VOTO (NULO, BLANCO O VÁLIDO) SEA LA CORRECTA, Y QUE EFECTIVAMENTE SEAN PUESTOS LOS VOTOS EN EL MONTÓN DEL CANDIDATO A QUE CORRESPONDAN Y QUE NO SEAN ALTERADOS. LOS APODERADOS NO DEBEN DISTRAERSE DURANTE ESE MOMENTO LLEVANDO UNA CUENTA PERSONAL DE LOS VOTOS DE CADA CANDIDATO. **LOS OJOS EN LOS VOTOS, NO HACER ANOTACIONES PERSONALES DE CONTEO DE VOTOS.** DESPUÉS DE LA LECTURA DE LOS VOTOS, Y HABIÉNDOSE ASEGURADO QUE EL CONTEO FUE EL CORRECTO, EL APODERADO DEBE LLENAR SU CERTIFICADO DE RESULTADO DEL ESCRUTINIO CON LOS VOTOS QUE HAYA OBTENIDO CADA CANDIDATO, ANOTANDO TAMBIÉN LOS NULOS Y BLANCOS. **EXIGIR FIRMA DEL ACTA POR PARTE DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA.**

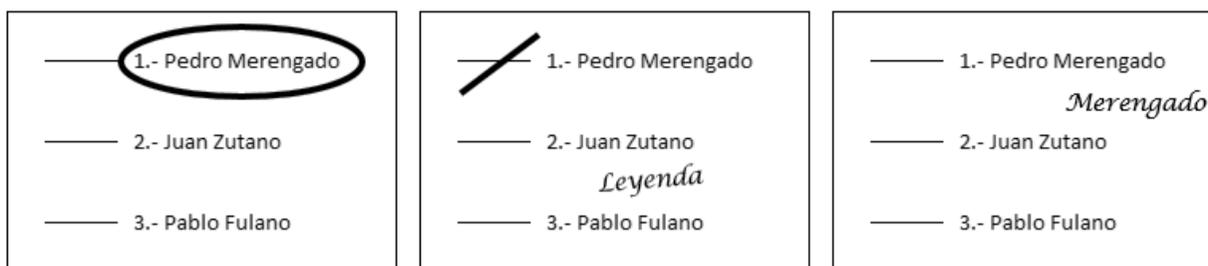
**Calificación de los Votos:** Significa determinar si son votos **Válidos, Marcados u Objetados, Nulos, o en Blanco**

\* **Voto válido:** Es el que tiene marcada una sola preferencia y se cuenta (escruta) a favor del candidato escogido. La marca consiste en una sola raya vertical, que cruce la línea horizontal impresa al costado izquierdo del nombre del candidato.

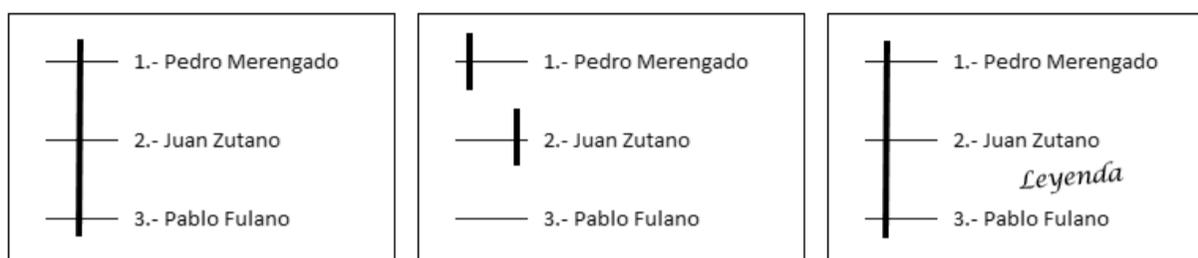


\* **Voto marcado u objetado:** Es aquel en que se ha marcado claramente una preferencia, pero tiene rayas distintas al voto válido, palabras, firmas, o dibujos que se hayan producido en forma accidental o voluntaria, como también aquel voto emitido con una preferencia, pero sin los dobleces correctos. **Estos votos se cuentan (escrutan) como válidos a favor del candidato que indique la preferencia,** pero debe quedar constancia de sus marcas, anotaciones o accidentes en las actas respectivas con indicación de la preferencia que contienen.

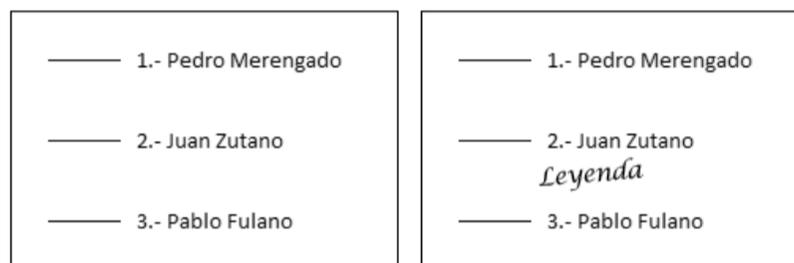




\* **Voto nulo:** Es únicamente aquel en que se han marcado dos o más preferencias, contenga o no señales gráficas adicionales. **Se cuentan como nulos y no se suman a ningún candidato.**



\* **Voto en blanco:** Es aquel en que no se ha marcado preferencia alguna, aun cuando contenga otras señas o marcas gráficas. **Se cuentan como votos en blanco y no se suman a ningún candidato.**



\* **Los votos depositados en las urnas deben coincidir con el número de firmas y de colillas.**

## V. CERTIFICADO Y FIRMA ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA

### 1. ¿Qué es un Certificado del Escrutinio y para qué sirve?

- Es aquel documento que sirve para que el apoderado de mesa copie fielmente los resultados del Acta de Escrutinio de la mesa y anote las mismas constancias efectuadas en el acta de escrutinio. (Los Apoderados Generales de Local contarán con estos ejemplares).
- **El apoderado de mesa deberá exigir que cada uno de estos certificados sea firmado por el Presidente y Secretario de la mesa** (artículo 71, N°8). “Los apoderados y candidatos tendrán derecho a exigir que se les certifique copia del resultado, lo que se hará una vez terminadas las actas de escrutinio”
- **Este certificado es el único que tiene validez legal para efectuar reclamos ante el Tribunal Calificador de Elecciones y para revisar resultados durante los escrutinios de los Colegios Escrutadores.**

### 2. Acta de Escrutinio de la mesa

- Es el documento donde constan los resultados oficiales de la mesa, correspondiente a los electores que emitieron su sufragio. Deberá ser firmada por el secretario y presidente de la mesa, y por los apoderados siempre que no existan diferencias en la suma de votos o diferencias en el criterio de calificación de un voto (Artículo 72)
- En la siguiente página encontrarán algunos ejemplos de constancias que pueden ser dejadas en el Acta de Escrutinio de la mesa y en el Certificado de Escrutinio que poseen en su carpeta.

CUANDO EL PRESIDENTE LLEVA LOS VOTOS Y MATERIAL SOBRENTE AL DELEGADO DE LA JUNTA ELECTORAL, **ESTOS DEBEN IR EN SOBRES CERRADOS.**

## FORMAS DE CONSTANCIA QUE PUEDEN USAR LOS APODERADOS

1. El apoderado de la candidatura ....., deja constancia de que el Sr. (Sra.) ....., cedula de identidad N° ....., fue autorizado por la mesa para votar en circunstancia de que no aparece inscrito en el libro de registro.
2. El apoderado de la candidatura ....., deja constancia de que el elector, N° de registro ..... fue autorizado por la mesa para votar a pesar de tener su inscripción cancelada o suspendida.
3. El apoderado de la candidatura ....., deja constancia de que el elector N° de registro ..... fue autorizado por la mesa para votar sin exhibir su cedula de identidad.
4. El apoderado de la candidatura ....., deja constancia de que existen ..... voto(s) con clara preferencia a favor del candidato Sr..... que fueron escrutados como nulos, cuando debieron considerarse marcados y objetados a favor del candidato y sumarse a su votación.
5. El apoderado de la candidatura ....., deja constancia de que existen ..... voto(s) claramente nulos o blancos (poner la que corresponda) que fueron escrutados como válidos o marcados u objetados a favor del candidato Sr..... y que no debieron haberse sumado a su votación.
6. El apoderado de la candidatura ....., deja constancia de que existen ..... voto(s) que, habiendo sido considerados por la mesa como objetados o marcados a favor del candidato Sr. ...., no aparecen sumados al candidato en las actas de escrutinios.
7. El apoderado de la candidatura ....., deja constancia de que no coinciden el total de votos escrutados que aparecen en las actas de escrutinio, respecto del total de votos efectivamente emitidos en conformidad con el registro de firmas.
8. El apoderado de la candidatura ....., deja constancia de que el Sr. (Sra.) ....., Delegado de la Junta Electoral en el local de votación, intervino irregularmente en la mesa, en relación a; (poner la que corresponda) establecer la vigencia de inscripciones electores, rechazo de electores, y validez o nulidad de votos, careciendo de facultades legales para ello.